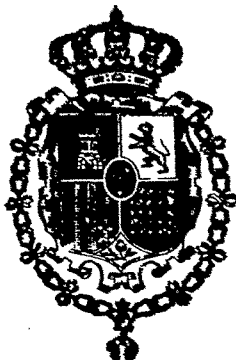


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: La necesidad cada vez más urgente de poner en pleno desarrollo de producción la Fábrica nacional de productos químicos que se está construyendo en Jarama, a cargo del Cuerpo de Artillería, obliga a intensificar todos los elementos que integran su completa instalación, entre los que se cuenta como muy importante el ramal de vía férrea que ha de unir dicha fábrica con la red de Madrid a Zaragoza y Alicante, cuya construcción se estima de urgencia, toda vez que con la mejora de comunicaciones se aceleraría notablemente la producción por esa fábrica de elementos esenciales para las operaciones de Marruecos, elementos que si bien hasta la fecha han sido adquiridos en el extranjero, en lo sucesivo no será posible emplear dicho procedimiento.

Las circunstancias especiales del mencionado estudio aconsejan además utilizar las tropas de los regimientos de Ferrocarriles en su ejecución, resultando a la vez una escuela práctica altamente beneficiosa para la instrucción de dichas fuerzas; esto, unido a que la realización de esta obra reviste carácter de perentoriedad y urgencia son circunstancias que obligan llevarla a cabo directamente, sin las formalidades de subasta o concurso que previene la vigente ley de Contabilidad, considerando este caso incluido en el real decreto de 18 de septiembre de 1923, que suspende el capítulo quinto de la referida ley, en la contratación urgente de servicios y obras de los ramos de Guerra y Marina.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 3 de septiembre de 1924.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con (ste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede un crédito ampliable de un millón de pesetas con destino:

a) A la construcción de un ramal de vía férrea que

enlaza con la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante la fábrica nacional de productos químicos del Jarama.

b) La adquisición del material móvil necesario para el servicio de dicho ramal.

c) La instalación de cuantos elementos auxiliares sea preciso establecer con carácter provisional o definitivo para que en el plazo más breve posible, sea una realidad el enlace de dicha fábrica con la red general de ferrocarriles.

Artículo segundo. Dicho ramal tendrá en todos sus elementos las mismas características que la línea con la que ha de enlazar, y su construcción quedará, en la parte ferroviaria, a cargo de las tropas de Ferrocarriles. Lo referente al alojamiento provisional de dichas tropas y, en general, a los edificios necesarios para auxiliar los trabajos, estará a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid.

Artículo tercero. Las referidas obras se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso; no obstante, deberán adquirirse por concurso el material fijo y móvil. Para la ejecución de las explanaciones y demás trabajos que no impliquen enseñanza en su especialidad para las tropas de Ferrocarriles, podrán concertarse destajos parciales.

Artículo cuarto. El crédito a que se ha hecho referencia se imputará al capítulo adicional de la sección cuarta del presupuesto vigente, añadiendo un nuevo artículo, que constituirá el tercero, del referido capítulo.

Dado en Palacio a tres de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta)

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Se deja sin efecto, el nombramiento de delegado gubernativo en el partido judicial de Agullar (Córdoba), hecho a favor de comandante de Infantería D. Eusebio de Gorbea Lemmis, por real orden de 4 del

actual (D. O. núm. 198), y se designa para ocupar el cargo al de igual empleo del Arma de Caballería D. Pelegrín Pujol Vidal.

Señor..

6 de septiembre de 1924.

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo de V. E., al teniente coronel del regimiento de Infantería Garelano, 43 D. Wenceslao Serra Lugo-Viña.

6 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región D. Juan Valdivia Sisay, al comandante médico D. Arcadio Grande del Riego, con destino en el hospital de Palma de Mallorca.

6 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, el General de brigada D. Federico Grund Rodríguez.

6 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Infantería

BAJAS

Serán licenciados del Tercio de Extranjeros los legionarios menores de edad que se relacionan, reintegrando al Estado los padres de dichos legionarios los gastos verificados a que alude la real orden de 16 de abril de 1923 (D. O. núm. 85), o en otro caso se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

4 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Miguel Torralba Navarro, aliado con el nombre de Manuel Torralba Navarro.
Pedro Ferrer Tebas.
Rafael de Robles Encinas.

RESERVA

Se concede el pase a la reserva al teniente coronel de Infantería D. Rufino Ginés Marqués, del regimiento Aragón, 21, y Delegado gubernativo de Linares (Jaén), cobrando el haber mensual que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina por el regimiento reserva de Zaragoza núm. 39.

6 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasan destinados a los Cuerpos y situaciones que también se indican, efectuando su incorporación los destinados a Africa, con arreglo a la real orden circular de 12 de mayo último (D. O. número 108), debiendo conservar el mando efectivo y administración de las secciones de Sementales destacadas de los Depósitos, los capitanes destinados en ellas.

30 de agosto de 1924.

Señor..

Coronel (S. E.)

D. Lucas Balle Pizá, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, al cuarto regimiento de reserva, afecto para haberes, quedando autorizado para residir en Baleares.

Tenientes coroneles

Artículo 1

- D. Ramón Alarcón Horcajada, delegado de Cría Caballar de Badajoz, al segundo regimiento de reserva, de plantilla.
- » Valeriano Montero Pérez, del regimiento de Lanceros Rey, 1, al primer regimiento de reserva, de plantilla.
- » Julián Villar Alvarado, del regimiento de Cazadores Talavera, 15, al quinto regimiento de reserva, de plantilla.
- » Vicente Casado Santos, disponible en la séptima región, al séptimo regimiento de reserva de plantilla.
- » Aurelio Giroud Varona, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla.
- » Luciano Paz Tejada, delegado de Cría Caballar de Coruña, al octavo regimiento de reserva, de plantilla.
- » Antonio Candela Gálvez, del tercer regimiento de reserva en comisión, al mismo, de plantilla.

Artículo 10

- D. Manuel Romero de Tejada y Galván, delegado de Cría Caballar de Madrid, al primer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
- » Juan González Lara, delegado de Cría Caballar de Sevilla, al segundo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
- » Pedro Herrera Domínguez, delegado de Cría Caballar de Córdoba, al segundo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado en comisión.

- D. Emilio Pou Magraner, delegado de Cría Caballar de Valencia, al tercer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
- » Enrique Udaeta Cárdenas, delegado de Cría Caballar de Gerona, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado en comisión.
 - » Antonio Parache Pardo, delegado de Cría Caballar de Barceona, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Juan Muñoz Guzmán, delegado de Cría Caballar de Zaragoza, al quinto regimiento de reserva de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Emilio Martínez del Solar, delegado de Cría Caballar de Burgos, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Manuel Leípe Alonso, delegado de Cría Caballar de Navarra, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Inocente Vázquez Sánchez, delegado de Cría Caballar de Valladolid, al séptimo regimiento de reserva de plantilla, continuando en el cargo de delegado en comisión, y prestando sus servicios en el destacamento de Cría Caballar de El Escorial.
 - » Antonio Ferrer y de Miguel, disponible en la séptima región y en comisión en la Academia del Arma, al octavo regimiento de reserva de plantilla, continuando en dicha comisión.
 - » Bartolomé Ginard Ramonell, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en Baleares.
 - » Basilio Losada Pascual, disponible en la segunda región, al regimiento de Lanceros Rey, 1.
 - » Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, disponible en la primera región, al regimiento de Lanceros Sauneta, 8.
 - » Narciso Martín Guzmán, disponible en la cuarta región, al regimiento de Lanceros España, 7.
 - » Pablo Montesino Espartero, duque de Victoria, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Talavera, 15.
 - » Antonio Morales Cabot, ascendido, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en Baleares.
 - » Antonio Morilla Vallvé, ascendido, de delegado de Cría Caballar de Tarragona, a disponible en la cuarta región.

Tenientes coroneles (S. R.)

- D. Luis Rodríguez Moncada, afecto para haberes al disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, al cuarto regimiento de reserva, en igual concepto, quedando autorizado para residir en Baleares.
- » Mariano Jaquotot Roca, afecto para haberes al disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, al cuarto regimiento de reserva, en igual concepto, quedando autorizado para residir en Baleares.

Comandantes.

Artículo 1.º

- D. Pedro Velasco Martín, disponible en la cuarta región, al regimiento Dragones de Montesa, 10.
- » Santiago Soler Aldama, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Calatrava 80.
 - » Bernardo Almonacid de los Reyes, delegado de la Cría Caballar de Jaén, al Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria.
 - » Gabriel Castro Alfaro, del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, al Depósito de Sementales de la misma zona.

Artículo 10.

- D. José Díez García, delegado de Cría Caballar de Cuenca, al primer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.

- D. Enrique Goncer Ramón, delegado de Cría Caballar de Ciudad Real, al primer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
- » José Cerquella Pascuau, delegado de Cría Caballar de Toledo, al primer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Roberto Baamonde Robles, del primer regimiento de reserva, en comisión, al mismo, de plantilla.
 - » Manuel Aramburu e Inda, delegado de Cría Caballar de Cádiz, al segundo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Manuel Herbella Zobel, delegado de Cría Caballar de Huelva, a disponible en la primera región (artículo segundo del real decreto de 16 de marzo de 1921, D. O. núm. 61).
 - » Salvador Lacy Zafra, delegado de Cría Caballar de Granada, al segundo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Carlos Pañoca y Martínez Fortín, delegado de Cría Caballar de Málaga, al segundo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado en comisión y ejerciendo el de delegado gubernativo de Estepa (Sevilla).
 - » Manuel Espiau Faysá, delegado de Cría Caballar de Murcia, al tercer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Faustino Gómez Sáez, delegado de Cría Caballar de Alicante, al tercer regimiento de reserva, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Diego Pinzón del Río, delegado de Cría Caballar de Almería, al tercer regimiento de reserva, de plantilla, y agregado a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Granada, con residencia en Almería.
 - » Federico Pozuelo Ochando, delegado de Cría Caballar de Albacete, al tercer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Juan Pié Lacruz, delegado de Cría Caballar de Lérida, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » José Frutos Dieste, delegado de Cría Caballar de Huesca, al quinto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Cesáreo del Villar Besada, delegado de Cría Caballar de Soría, al quinto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Rafael del Solar Vives, delegado de Cría Caballar de Teruel, al quinto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Germán Scasso Román, del tercer regimiento de reserva, en comisión, al mismo, de plantilla.
 - » Ramón de la Guardia Fernández, delegado de Cría Caballar de Guadalajara, al quinto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Alfredo Cifrián Lastra, del quinto regimiento de reserva, en comisión, al mismo, de plantilla.
 - » Simón Pérez Alvarez, delegado de Cría Caballar de Castellón de la Plana, al quinto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Fulgencio García Santos, delegado de Cría Caballar de Palencia, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Gabriel de la Puerta Escolar, delegado de Cría Caballar de Guipúzcoa, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, y agregado a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Alava, con residencia en San Sebastián.

- D. Rafael Barrio Salamanca, delegado de Cría Caballar de Logroño, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión:
- » Valerian de Verástegui y Fernández de Navarrete, delegado de Cría Caballar de Alava, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Federico Loygorri Vives, delegado de Cría Caballar de Vizcaya, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, y agregado a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Alava, con residencia en Bilbao.
 - » Julio Fernández Roja, delegado de Cría Caballar de Santander, al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Antonio Torrens Sánchez, delegado de Cría Caballar de Salamanca, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Pedro Jiménez Recio, delegado de Cría Caballar de Zamora, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Félix de Aspe San Martín, delegado de Cría Caballar de Avila, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Juan Díaz Cancho, delegado de Cría Caballar de Cáceres, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Alfonso Arana Vivanco, delegado de Cría Caballar de Segovia, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión, y prestando sus servicios en el destacamento de Cría Caballar de El Escorial.
 - » Fernando de Meer Rameau, del séptimo regimiento de reserva, en comisión, al mismo, de plantilla.
 - » Ceferino del Arenal Montasterio, delegado de Cría Caballar de Lugo, al octavo regimiento de reserva, de plantilla, ejerciendo el cargo de delegado de Cría Caballar de Orense, en comisión.
 - » Arturo Ruiz Escudero, delegado de Cría Caballar de Pontevedra, al octavo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Rafael España Banqueri, delegado de Cría Caballar de Orense, al octavo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Fernando Arroyo Elzo, delegado de Cría Caballar de Oviedo, al octavo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión, y en el de gubernativo de Villaviciosa.
 - » José Pérez Olea, delegado de Cría Caballar de León, al octavo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en el cargo de delegado, en comisión.
 - » Félix Monasterio Ituarte, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la segunda región.
 - » Eduardo Queiro Galdoni, del disuelto Colegio preparatorio militar de Córdoba, a disponible en la segunda región.
 - » Nicasio de Pablos Balbuena, ascendido, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, a disponible en la séptima región.
 - » José Aitz Martínez, ascendido, de excedente sin sueldo de la quinta región, continúa en la misma situación y región.
 - » Julio Ercija Morales, ascendido, del regimiento de Dragones Numancia, 11, a disponible en la tercera región.
 - » Carlos de Barbácharo y Álvarez de Bobadilla, ascendido, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, a disponible en la séptima región.
 - » Luis Idoate Esteban, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, a disponible en la primera región.

Capitanes.

Artículo 1.º

- D. Eduardo Pérez Hickman e Hickman, secretario de causas de la primera región, al primer regimiento de reserva, de plantilla.
- » José Ortiz Muñoz, secretario de causas de la segunda región, al segundo regimiento de reserva, de plantilla (preferencia).
 - » José Rubbal Miramontes, secretario de causas de la cuarta región, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Fernando García Hernández, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, al segundo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Joaquín Benito López, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29, al primer regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Antonio Turmo Benjumea, del regimiento de Lanceros Villaviciosa, 6, al segundo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Manuel Estévez Estévez, disponible en la octava región, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Jesús de Garamendi Romero, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al cuarto regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Gabino Rico Rodríguez, del disuelto Colegio preparatorio de Burgos, al sexto regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Antonio Sánchez Navajas, del regimiento de Cazadores Temán, 17, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Epifanio Prada González, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII 24, al séptimo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Isidoro Prada Arnedo, del regimiento de Cazadores Galicia, 25, en comisión, al octavo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Antonio Moreno Reyes, del regimiento de Cazadores Galicia, 25, al octavo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » Oscar Boan Calleja, del regimiento de Cazadores Galicia, 25, al octavo regimiento de reserva, de plantilla.
 - » José Ortiz Montalbán, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, al de Lanceros Farnesio, 5.
 - » Jesús Velasco Santos, disponible en la sexta región, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
 - » José García González, del regimiento de Lanceros Borbón, 4, al de Cazadores Galicia, 25.

Artículo 10

- D. José Martínez de Baños y Ferrer, del Depósito de Sementales de la primera zona pecuaria (Sección Trujillo), al séptimo regimiento de reserva, de plantilla, continuando en dicha Sección, en comisión.
- » José Engo Nájiz, del Depósito de Sementales de la primera zona pecuaria (Sección Olivenza), al primer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en dicha Sección, en comisión.
 - » Miguel Vidal Fluxá, del Depósito de Sementales de la tercera zona pecuaria (Sección Baleares), al tercer regimiento de reserva, de plantilla, continuando en dicha Sección, en comisión.
 - » Manuel González Sancho, del Depósito de Sementales de la quinta zona pecuaria (Sección Calahorra), al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en dicha Sección, en comisión.
 - » Julio Pérez Salas, del Depósito de Sementales de la quinta zona pecuaria (Sección Tudela), al quinto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en dicha Sección, en comisión.
 - » Valentín Matoni Parra, del Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria (Sección Burgos), al sexto regimiento de reserva, de plantilla, continuando en dicha Sección, en comisión.
 - » Juan García Gjol, secretario de causas de la primera región, a disponible en la misma.

- D. Joaquín Martínez Friera, secretario de causas de la primera región, a disponible en la misma.
- > Jaime Oleza Bestard, secretario de causas de la tercera región, a disponible en la misma.
 - > Alberto de Ardanaz Salazar, secretario de causas de la cuarta región, a disponible; en la misma.
 - > Luis González Barreras, secretario de causas de la quinta región, a disponible en la misma.
 - > Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, secretario de causas de la sexta región, a disponible en la misma.
 - > Arturo Alonso Quintero, secretario de causas de la séptima región, a disponible en la misma.
 - > Lisardo Boado González, secretario de causas de la octava región, a disponible, en la misma.
 - > Bartolomé Guerrero Benítez, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en la primera región.
 - > Luis Gilbert y de la Cuesta, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en Baleares.
 - > Rafael Echevarría del Cuzto, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en Baleares.
 - > Emilio Medina Moltó, del disuelto grupo de Escuadrones de Canarias, a disponible en dichas Islas.
 - > Enrique Dalias Cuenca, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en dichas Islas.
 - > José Navarro Morenés, ascendido de la Escolta Real, a disponible en la primera región.
 - > Julián de Olivares Bruguera, ascendido, del regimiento de Dragones Santiago, 9, a disponible en la cuarta región.
 - > Isidro Serrate Somoza, ascendido, del regimiento de Cazadores Almansa, 13, a disponible en la sexta región.
 - > Joaquín Fernández de los Ríos y Rivaró, ascendido, de la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria, a disponible en la segunda región.
 - > Gerardo González Longoria y Aedo, disponible en Melilla, al tercer regimiento de reserva, de plantilla.
 - > Agustín Moral San Clemente, disponible en Melilla, al tercer regimiento de reserva, de plantilla.
 - > Antonio Freyre y García Leaniz, disponible en la segunda región, al quinto regimiento de reserva, de plantilla.
 - > Julio Rodríguez Quevedo, disponible en la séptima región, al quinto regimiento de reserva, de plantilla.
 - > Luis Cabanyes Vivanco, del regimiento de Húsares Pavía, 20, a disponible en la primera región.
 - > Francisco Coello Goicoarrotea, del regimiento de Cazadores Almansa, 13, a disponible en la primera región.
 - > Segismundo Casado López, del regimiento de Lanceros Reina, 2, a disponible en la primera región.
 - > Tomás de Liniers y Muguiro, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3, a disponible en la primera región.

AFRICA

Voluntario

- D. José Pagés Corrales, disponible en Ceuta, al Depósito de ganado de dicha plaza.

Forzoso

- D. Enrique Eizmendi Ulloa, ascendido, del regimiento de Húsares Pavía, 20, al de Cazadores Taxdir, 29.

Capitanes (E. R.)

- D. Luis Mesana, disponible en Baleares y afecto para haberes al disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en la cuarta región y afecto al cuarto regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en Baleares.
- > Manuel Sanbez Bellido, disponible en Canarias y afecto para haberes al disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la segunda región y afecto al segundo regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en dichas Islas.

Tenientes

Artículo 1

- D. Ramón Montero González, del regimiento de Húsares Pavía, 20, al de Cazadores María Cristina, 27.
- > Alberto Ripol Feliú, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, al regimiento de Cazadores, Tetuán, 17.
 - > Angel Lobo Noriega, del disuelto Colegio preparatorio de Burgos, al regimiento de Lanceros España, 7.
 - > Marcelino Asenjo Espinosa, disponible en la séptima región, al regimiento de Cazadores Albuera, 16.
 - > José Urenda Miranda, disponible en Melilla, al regimiento de Dragones Montesa, 10.
 - > Guillermo Alonso Carrasco, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.
 - > Manuel García Andino, del Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas, 5, al regimiento de Húsares Princesa, 19.
 - > Enrique Gonzalo Rucker, del Grupo Regulares Melilla, 2, al Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria.
 - > Pablo González Rojo, del regimiento de Cazadores Galicia, 25, al Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria.
 - > Enrique Piñeiro de Querat, marqués de la Mesa de Asta, del regimiento de Cazadores de Lusitania, 12, al de Dragones Santiago, 9.
 - > Carlos Pozzi López de Requena, del regimiento de Cazadores Cabatrava, 30, al de Húsares Pavía, 20.

Artículo 10.

- D. Carlos Lucía Borao, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, al regimiento de Lanceros Villaviciosa, 6.
- > Joaquín de Sotto Montes, del grupo de Regulares de Alhucemas, 5, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
 - > Manuel de Sotto Montes, del Grupo de Regulares de Alhucemas, 5, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.
 - > José Azpeitia Jimeno, disponible en la primera región, al Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria.
 - > José Carravilla Torreño, del Grupo de Regulares de Ceuta, 3, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.

Africa

Forzoso

- D. Francisco Serrano Ariz, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.

Alféreces

Artículo 1

- D. Juan Ponce de León y Freyre, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, al de Húsares Pavía, 20.

Africa

Forzoso

- D. Joaquín Barroeta Pardo, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Juan Domínguez Vara, segundo ayudante de la plaza de Madrid, a la Capitanía general de la primera región.
- » Juan Navarro Triviño, ascendido, del regimiento de Lanceros Reina, 2, al mismo cuerpo.
 - » Félix España y Ortiz de Lanzagorta, ascendido, del regimiento de Dragones Montesa, 10, al mismo cuerpo.
 - » Victoriano Martín Arjas, ascendido, del regimiento de Lanceros Borbón, 4, al mismo cuerpo.
 - » Pedro Paules Robles, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, a la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército en concepto de supernumerario.

Artículo 10.

- D. Francisco Riera Cerdá, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en la cuarta región y afecto para haberes al cuarto regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en Baleares.
- » José Gallardo Román, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en la cuarta región y afecto para haberes al cuarto regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en Baleares.
 - » Ramón Trepsallé Palomera, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en la cuarta región y afecto para haberes al cuarto regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en Baleares.
 - » Adolfo Esparcia Vives, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la segunda región y afecto para haberes al segundo regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en dichas islas.
 - » Rafael Reina Agudo, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la segunda región y afecto para haberes al segundo regimiento de reserva.
 - » Oástor Bóveda Amor, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la octava región y afecto para haberes al octavo regimiento de reserva.
 - » Eloy Bonichi Alcalde, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la segunda región y afecto al segundo regimiento de reserva.
 - » Constantino Gómez Pardal, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la segunda región y afecto al segundo regimiento de reserva.
 - » Isaac Valero Lorenzo, segundo ayudante de la plaza de Lérida, a disponible en la primera región.
 - » José Gil de Arana y Neira, segundo ayudante de la plaza de Las Palmas, a disponible en la segunda región y afecto para haberes al segundo regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en Canarias.
 - » Esteban Tornos Ferrer, del Gobierno militar del Ferrol, a disponible en la octava región y afecto al octavo regimiento de reserva.
 - » Diego Lorenzo Morgado, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, a disponible en la séptima región y afecto al séptimo regimiento de reserva.

- D. Juan Ortiz Luna, del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21, a disponible en la segunda región y afecto al segundo regimiento de reserva.
- » Leopoldo Nieto Martín Romo, del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23, a disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de reserva.
 - » Bernardo de Benito Fraile, del regimiento de Cazadores Almansa, 13, a disponible en la séptima región y afecto al séptimo regimiento de reserva.

Artículo 15.

- D. José Latorre Gómez, del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21, y comisión de compra de ganado, en comisión, a la misma de plantilla.
- » Francisco Gutiérrez González, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3, y en comisión en la Escuela de Equitación militar, a la misma en concepto de supernumerario.
 - » José Martínez Blancas, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, y en comisión en la Escuela de Equitación militar, a la misma, en concepto de supernumerario.
 - » Bartolomé López Manzanares y Ubeda, del regimiento de Húsares Princesa, 19, y en comisión en la Escuela de Equitación militar, a la misma, en concepto de supernumerario.
 - » Francisco Mandillo Silvestre, del regimiento de Cazadores Talavera, 15, y en comisión en la Escuela de Equitación militar, a la misma, en concepto de supernumerario.

Africa

Voluntarios

- D. Ramón Olmo San Pedro, ascendido, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, al mismo.
- » Juan Aguado Sánchez, del regimiento de Cazadores Castillejos, 18, al de Vitoria, 28.

Alféreces (E. R.).

Artículo 1.º

- D. Miguel de la Fuente Macías, ascendido, del regimiento de Lanceros Reina, 2, al de Húsares Pavía, 20.
- » Ricardo Benavente Fuentes, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Húsares Pavía, 20.

Artículo 10.

- D. Enrique Ramón Sánchez, del disuelto grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en la cuarta región y afecto al cuarto regimiento de reserva, quedando autorizado para residir en Baleares.
- » José Fernández González, del disuelto grupo de escuadrones de Canarias, a disponible en la cuarta región y afecto al cuarto regimiento de reserva.
 - » José María López Goñi, ascendido, del regimiento de Húsares Pavía, 20, a disponible en la quinta región y afecto al quinto regimiento de reserva.
 - » Ciriaco López Gómez, ascendido, del regimiento de Dragones Santiago, 9, a disponible en la cuarta región y afecto al cuarto regimiento de reserva.

- D. Evaristo Martínez Arauzo, ascendido, del regimiento de Húsares Pavia, 20, a disponible en la sexta región y afecto al sexto regimiento de reserva.
- » Pablo Muñoz Ortiz, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29, a disponible en Larache y afecto para haberes a dicho cuerpo.
 - » Ramón Alonso Burillo, del regimiento Lanceros del Rey, 1, a disponible en la quinta región y afecto al quinto regimiento de reserva.
 - » Antonio Gutierréz Cruz, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, a disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de reserva.

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado A del real decreto de 9 de mayo último (D. O. número 108), artículo 2.º

Tenientes coroneles.

- D. José Vicat Caballero.
- » Idefonso Sánchez Anitua.
 - » Fernando Enrile García.
 - » Arturo Cuñado Mázquez.
 - » Antonio Candela Galve.
 - » Antonio Parache Pardo.

Comandantes.

- D. Rodrigo Cros Torrontegui.
- » Antonio Alvargonzález Matalobis.
 - » Fernando Dorado Ferrer.
 - » Manuel Gómez Martínez.
 - » Luis Veloso Ros.
 - » Miguel de Aramburu e Inda.
 - » Pedro Escalera Hesperue.
 - » José Folla Cisneros.

Capitanes.

- D. Antonio Zarandona Posadillo.
- » Emigdio Vidal López.
 - » Celestino Ger Castro.
 - » José Arce Llevada.
 - » Ernesto Gómez Martínez.
 - » Casimiro Jimeno Bayon.
 - » Joaquín Zejalvo Escofet.
 - » Francisco de los Ríos Quintero.
 - » Andrés Gutiérrez Viltro.
 - » Luis de Acuña Guerra.
 - » Manuel Chacel Norma.
 - » Enrique Albacete Mendicuti.

Tenientes

- D. Alejandro Gómez Spencer.
- » Mariano Gómez Vega.
 - » Miguel Remírez de Eparza y García.
 - » Luis Villanova Ratazzi.
 - » Rafael Obispo Clavo.
 - » Ramón Cabrera Schnrich.
 - » Angel Martínez Urquiza.
 - » José Gómez Arce.
 - » José Pérez Montaut.
 - » Jesús Clemente Alonso.
 - » Vicente Lobo Noriega.
 - » José Sancristóbal Cavero, conde de Isla.
 - » Luis Fernández de la Puente y Solórzano.
 - » Lorenzo Pérez Miguel.
 - » Ramón Montero González.
 - » Gregorio Gallo Mota.
 - » Cipriano Pérez Santana.
 - » Benito Pérez Serrate.

Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles, según cálculo, menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Tenientes coroneles.

- D. Francisco Montis Allendesalazar.
- » Juan Yáñez Cánovas.

Comandantes.

- D. Carlos de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla.
- » Julio Ectija Morales.
 - » José Alix Martínez.
 - » Nicasio de Pablos Balbuena.
 - » Federico Agustín Ortega.
 - » Fernando Weyler Santacana.
 - » Bernabé Rico Cortés.
 - » Rafael Domínguez Sánchez.
 - » Eduardo Motta Miegimolle.

Capitanes.

- D. José Navarro Morenés.
- » Pedro Sánchez Tirado y Vázquez.
 - » Ignacio de Inza y de la Puente.
 - » José de Suelves y de Goyeneche.
 - » Ramón Muñoz Balbuena.
 - » Rafael Martín Galindo.
 - » Fernando Linacero Vara.
 - » Fernando Sigler Martínez.
 - » Ramón Escofet Espinosa.
 - » Epifanio Prada González.
 - » Rafael Huerta Alfaro.
 - » Antonio de la Torre y de Mora.
 - » Juan Aysa Villarroya.
 - » Luis de Saleta Victoria.
 - » Antonio Gómez de Barreda y de León.
 - » Honorio Olmedo Lozano.
 - » Salvador de Arizón Mejía, Marqués de Casa Arizón.
 - » Ricardo Balmori Díaz.
 - » Antonio Bermúdez de Castro y Plá.
 - » Rodrigo de la Calzada y Vargas Zúñiga.
 - » Enrique Sánchez Ocaña del Campo.

Tenientes

- D. Antolín Fernández Barredo.
- » Abdón López Turrión.
 - » Mariano Barroso del Olmo.
 - » Ignacio Martínez de Irujo y Caro.
 - » Angel Rodríguez Valderrama.
 - » Francisco Udaeta Paris.
 - » Eduardo Remírez de Eparza y García.
 - » Teodoro Carrasco de la Villa.
 - » Ismael Moral Moral.
 - » Eduardo Platas Cobelo.
 - » Joaquín Domínguez Artero.

Alféreces.

- D. José Gavilanes Berea.
- » Victoriano Reinoso Aguado.
 - » José Montesinos Bueno.
 - » José Ortega de Ceballos.
 - » Luis Alvarez Romero.
 - » Alfonso Gómez Pineda.
 - » Macrino Santos Hernandez.
 - » José Pérez Enciso.
 - » Antonio Llinares Aparicio.
 - » Manuel de la Cerda Manglano.
 - » Santiago Calderón y López-Bago.
 - » Pedro Cerdá Montaner.
 - » Luis Abellán Lloria.

Los profesores mayor y segundo del cuerpo de Equitación militar. D. Inocencio Rodríguez Escudero y D. Tomás Guerrero Benítez, que prestan sus servicios en el primer Tercio de la Guardia Civil y regimiento de Infantería Tenerife número 64, pasan, el primero, a disponible en la sexta región, y el último a la Capitanía general de Canarias (artículo 1).

30 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación de la muralla comprendida sobre el repuesto de pólvora y larracones de la plaza de armas de Melilla, importante 4.248 pesetas; de las cuales 3.940 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 308 restantes al complementario.

5 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

En vista de la autorización que concede el real decreto de 5 de agosto próximo pasado, se aprueba el proyecto de Alcazaba para el campamento de Intendencia en Dar-Drius (Melilla), como justificación técnica y administrativa de la ejecución por gestión directa de las obras correspondientes; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 60.460 pesetas, de las cuales, 57.890 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 2.570 pesetas restantes al complementario.

5 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de instalación de una «cocina Mexia» y ampliación de su local, en el ex penal de San José, en Zaragoza; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 11.948 pesetas, de las cuales 11.880 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 118 pesetas restantes al complementario; dando de baja la partida 81 del estado de dimensiones.

5 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación en el edificio de la Comandancia general y locales de las oficinas de Estado Mayor, en Melilla, con importe de 7.520 pesetas.

5 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de mejora en los locales que en el edificio de Santa Mónica ocupa la Inspección general de Sanidad Militar, importante 5.550 pesetas.

5 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación de dos escaleras del cuartel del Carmen, en Zaragoza, con importe de 6.630 pesetas.

5 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba para ejecución por gestión directa y con cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto para la construcción de techos de tropa en el cuartel del regimiento de Caballería de Alcántara (Melilla), con importe total de 5.575 pesetas.

5 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario general en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de instalación de una cocina «Mexia» tipo G. G. de 100 y 200 plazas, en el Castillo de San Sebastián (Cádiz), con importe total de 8.520 pesetas.

5 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

PLANTILLAS

Circular. En virtud de la autorización concedida en el apartado segundo del artículo noveno del decreto ley de 30 de junio último (D. O. número 146), se resuelve que la plantilla de cada una

de las Comandancias de Burgos y Coruña quede aumentada en un comandante, y que estos dos jefes se compensen con la baja de uno de igual categoría en cada una de las Comandancias de Cádiz y Cartagena.

Asimismo en estas dos últimas Comandancias se aumenta un capitán (E. A.), compensándose los dos con la baja de uno de igual categoría y escala en este Ministerio, y otro en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

6 de septiembre de 1924.

Señor..

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Se abre concurso entre los farmacéuticos primeros de Sanidad Militar para cubrir una plaza de plantilla en el Laboratorio de cura a-éptica y antiséptica de Badalona. Las instancias, debidamente documentadas, se cursarán a este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta circular.

6 de septiembre de 1924.

Señor...

El General encargado de despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala.

31 de agosto de 1924.

Señor..

Coronel

D. Cipriano Gómez de Lázaro y Robles, ascendido, de la Dirección General, al Cuadro Eventual, afecto para sueldos a la Comandancia de Madrid.

Teniente coronel

D. Juan Portús Vila, ascendido, de la Dirección General, a la misma.

Comandantes

D. Sotero Cristos Blanco, de la Comandancia de Baleares, a la Delegación Regia del Noroeste (Salamanca).

➤ Fernando Piña Aguiló, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la misma.

➤ Juan Remírez Ezpeleta, de la Comandancia de Vizcaya, a la Delegación Regia del Norte (San Sebastián).

➤ Francisco Formentín Fourrat, ascendido, de la Comandancia de Asturias, a la de Vizcaya.

➤ Juan Sánchez García, de la Comandancia de Gerona, a la Delegación Regia del Sur (Málaga).

D. José Abajo Montesinos, de la Comandancia de Huesca, a la de Gerona.

➤ Andrés Castro Alonso, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huesca.

➤ Diego Collado Martínez, de la Comandancia de Huelva, a la Delegación Regia del Suroeste (Sevilla).

➤ Odilo Armesto Salgado, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Asturias.

➤ Angel Verdes Rodríguez, ascendido, de la Dirección General, a la Delegación Regia de Levante (Madrid).

➤ Angel Sánchez Alonso, de la Comandancia de Madrid, a la Dirección general.

➤ Manuel Aranda Lendinez, del Cuadro Eventual, a la Comandancia de Madrid.

➤ Toribio Crespo Puerta, ascendido, de la Comandancia de Granada, al Cuadro Eventual, y afecto para sueldos a la Comandancia de Madrid.

➤ Arturo López Colomer, ascendido, de la Dirección general, a la Comandancia de Pontevedra.

➤ Joaquín Queralt Fernández Lastra, ascendido, de la Comandancia de Lérida a la misma.

➤ Jacinto López de Haro Peñaranda, de la Comandancia de Asturias, a la de Huelva.

Capitanes

D. Félix Castellón López, de la Comandancia de Salamanca a la Dirección general de Seguridad y afecto para sueldos a la Comandancia de Madrid.

➤ Salvador Sánchez Duart, de la Comandancia de Gerona, a la Delegación Regia del Nordeste (Barcelona).

➤ Miguel Dobón Lázaro, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Algeciras.

➤ Juan Cornejo Calleja, de disponible en la sexta región a la Comandancia de Granada.

➤ Pedro Cajigao Armario, de la Comandancia de Tarragona, a la de Lérida.

➤ Francisco Esbert Rovira, de la Comandancia de Zamora, a la de Tarragona.

➤ Valeriano Gil Rey, de la Comandancia de Algeciras, a la de Sevilla.

➤ Julio Molera Cebrián, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Algeciras.

➤ Félix Marco Díaz, de la Comandancia de Coruña, a la de Baleares.

➤ David Aznarez Casanova, ascendido, de la Comandancia de Asturias, a la de Coruña.

➤ Bernard no Alvarez Alvarez, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Asturias.

➤ Federico Rodríguez Baster, del Cuadro Eventual, a la Dirección General.

➤ Manuel del Valle Aparicio, de la Comandancia de Orense, a la de Pontevedra.

➤ Julio Vidal Forner, de la Comandancia de Algeciras, a la de Gerona.

➤ Eloy Mavilla Lafarga, de la Comandancia de Huesca, a la Dirección General.

➤ Leoncio Jaso Paz, de la Comandancia de Coruña, a la Dirección general.

➤ Vicente López de Santiago, de la Comandancia de Barcelona, a la de Coruña.

➤ José del Alamo Troya, de disponible en la cuarta región, a la Comandancia de Barcelona.

➤ Adolfo Estern Enebro, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la de Lérida.

D. Valentín Villaverde García, del cuadro eventual, a los Colegios para efectos administrativos.

Tenientes

- D. Francisco Zamora Medina, ingresado del regimiento de Infantería Jaén, 72, a la Comandancia de Huesca.
- > Román Navarro Rodríguez, de la Comandancia de Estepona, a la de Granada.
 - > Braulio García López, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Estepona.
 - > Juan López Román, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Huesca.
 - > Justo Sancho-Miñano Peña, ingresado del regimiento de Infantería Serrallo, 69, a la Comandancia de Lérida.
 - > Francisco Camps Gordón, de la Comandancia de Algeciras, a la de Navarra.
 - > Teodoro Loredó Martínez, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Algeciras.
 - > Eduardo Linares López, ingresado, del regimiento de Infantería Infante, 5, a la Comandancia de Cádiz.
 - > Francisco Hernández Bolea, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Algeciras.
 - > Serafín Raposo González, de la Comandancia de Estepona, a la de Madrid.
 - > José Bello Vila, ascendido, de la Comandancia de Málaga a la de Estepona.
 - > Dionisio Ligüerre Puyuelo, de la Comandancia de Baleares a la de Gerona.
 - > Francisco Suárez Contreras, ascendido, de la Comandancia de Cádiz a la de Baleares.
 - > Vicente Domínguez Oliván, de la Comandancia de Navarra a la de Guipúzcoa.
 - > José Garrido Elisa, ascendido de la Comandancia de Salamanca a la de Navarra.
 - > Arturo Castro Navarro, de la Comandancia de Tarragona a la de Asturias.
 - > Antonio Bolaño Rodríguez, ascendido de la Comandancia de Vizcaya a la de Baleares.

Alféreces

- D. Félix Castillo López, de la Comandancia de Estepona a la de Tarragona.
- > Fernando Carazo García, ascendido, de la Comandancia de Cádiz a la de Málaga.
 - > Luis Echagoyen Bernard, ascendido, de la Comandancia de Barcelona a la de Lérida.
 - > Luis Vicente Hernández, ascendido, de la Comandancia de Zamora a la de Lugo.
 - > Jaime Mezquida Merced, de la Comandancia de Huesca, a la de Sevilla.
 - > Juan Montserrat Fernández, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Huesca.
 - > Francisco Rodríguez Rodríguez, de la Comandancia de Murcia, a la de Vizcaya.
 - > Rafael Sánchez del Alamo, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Murcia.
 - > Benito Parrón de Torres, de la Comandancia de Murcia, a la de Málaga.
 - > Ignacio Fabregat Fabregat, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Murcia.
 - > Domingo Díaz López, de la Comandancia de Algeciras, a la de Coruña.
 - > Joaquín Varela Castro, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras.
 - > Agustín Hernández Arroyo, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Cádiz.
 - > Manuel Muñoz Martínez, de la Comandancia de Zamora, a la de Salamanca.
 - > Félix Izquierdo Viejo, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Zamora.

- D. Ramón Pérez Fernández, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Cádiz.
- > Leopoldo Maldonado Martínez, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Cádiz.
 - > Manuel Rodríguez Martín, de la Comandancia de Cádiz, a la de Estepona.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Barcelona, al alumno de la Academia de Ingenieros, D. José García Alós.

3 de septiembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

El jefe de la Sección
Juan Vaxeras

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente.

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la undia relación, que empieza con Eladio Moral Frutos y termina con Leona García García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se designa la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166)».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efector. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Avila	Eladio Moral Frutos Regina Rodríguez Prieto	Padres	Cerifiola, 42.	Sargento, Felipe Moral Rodríguez	1.570	00					Avila	Navas del Marqués	Avila
Burgos	Matías Argote Albaina Encinia Jiménez Jiménez	Idem	Idem	Otro, ascendido a suboficial con posterioridad a su desaparición, Timoteo Argote Jiménez	1.788	00					Burgos	S. Martín de Zar	Burgos
Almería	Manuel Ortiz Albacete	Padre	Idem	Otro, Pedro Ortiz Ortiz	1.227	00					Almería	Nijar	Almería
Melilla	Maria Román Guerrero	Madre	C.º Ing. Melilla.	Otro, Antonio Portas Román	1.570	00					Málaga, sucursal de Melilla	(Cáceres, 2) Melilla	Melilla
Madrid	Juan Briceño Calero	Padre	S. Fernando, 11.	Cabo, Félix Briceño Olmedo	431	25					Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Carabaña	Madrid
Santander	Ursula Nález Cieza	Madre	Idem	Otro, Antonio Fernández Nález	431	25					Santander	S. Cristóbal	Santander
Sevilla	Luis Carmona Lozano Ana Rueda Camero	Padres	Idem	Otro, Martín Carmona Rueda	431	25					Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla
Burgos	Isidro Alonso Martínez Lorenza Sáez Galiana	Idem	Idem	Otro, Saturnino Alonso Sáez	431	25					Burgos	Quintamadueñas	Burgos
Albacete	Fernando Navarro Moreno Esperanza García Ramírez	Idem	Idem	Otro, Alejandro Navarro García	431	25					Albacete	Cornejo, 15.	Albacete
Madrid	Vicente Pesquera Vaca	Padre	Melilla, 59.	Otro, Feliciano Pesquera Martín	431	25					Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Mendizábal, 52	Madrid
Burgos	Gregorio Mozelos López Amelia Ruiz Fernández	Padres	Idem	Otro, Donato Mozelos Ruiz	431	25					Burgos	Sotoscueva	Burgos
Idem	Emilio Estavillo Larrea	Idem	Idem	Otro, Eloy Estavillo Gómez	431	25					Idem	Torre	Idem
Granada	Teresa Gómez Mantilla López Francisco Arias Carmona	Padre	R. I. Melilla, 2.	Otro, Antonio Arias Coca	1.205	00					Granada	Chauchina	Granada
Oviedo	José Carrió García Rosa Rozada García	Padres	Idem	Otro, Fernando Carrió Rozada	1.205	00	Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto.	1922	Oviedo	San Martín del Rey Aurelio	Oviedo
Burgos	Dionisio Porras Dueñas Guacerrinda García Pragnas	Idem	Idem	Soldado de 1.º, Mariano Porras García	1.096	00					Burgos	Orraya de Oca	Burgos
Sevilla	Sebastián Sánchez Martín Joaquín Tejera Cardona	Idem	Idem	Otro 2.º, Antonio Sánchez Tejera	1.080	00					Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla
Melilla	D.ª Natalia Polo Mouchada	Viuda	S. Fernando, 11.	Suboficial, D. José Gómez Ruiz	1.910	00					Málaga	Melilla	Málaga
Idem	José Ferrer Díaz	Padre	Idem	Sargento, Juan Ferrer Garrido	1.570	00					Idem	(P. Lerchundi, 84)	Idem
Cartagena	Cosme García López	Idem	Idem	Cabo, José García Martínez	431	25					Murcia	Cartagena	Murcia
Segovia	Mariano Zamarrón Casado Catalina Sarabia Martín	Padres	Idem	Otro, Ismael Zamarrón Sarabia	431	25					Segovia	Santuste de S. Juan Bautista	Segovia
Palencia	Silvestre Relea García	Idem	Idem	Soldado 1.º Sebastián Relea Pozo	340	50					Palencia	Quintanilla de Onsoña	Palencia
Valencia	José Pozo Pardo José Esteve Grau	Madre	Melilla, 59.	Cabo, Joaquín Escribuela Esteve	431	25					Valencia	Tabernes	Valencia
Idem	Silvestre Aviñó Ramírez Salvadora Mari Martínez	Padres	Idem	Otro, Salvador Aviñó Mari	431	25					Idem	Alcacer	Idem
Huesca	Vicente Abadía Nasarre Francisca García Dieste	Idem	Idem	Otro, Antonio Abadía García	431	25					Huesca	Ortilla	Huesca
Burgos	Victor Martínez Izquierdo Claudia Cuesta Rodrigo	Idem	Idem	Otro, Calixto Martínez Cuesta	431	25					Burgos	Olmedillo de Roa	Burgos
Jaén	Francisco Hidalgo García Agustina Calderón Negrete	Idem	Idem	Soldado 1.º, José Hidalgo Calderón	340	50					Jaén	Martos	Jaén
Barcelona	Maria Ferreres Fresquet Juan Clapés Juan	Viuda	Africa, 68.	Cabo, José Ortiz García	431	25					Barcelona	Veintiséis de Enero, 38	Barcelona
Ibiza	Juan Clapés Juan Catalina Ramón Tones	Padres	Idem	Otro, Francisco Clapés Ramón	431	25					Baleares	Santa Eulalia del Río	Baleares
Huelva	Manuel García Leal Francisca Toscano Garrido	Idem	C.º Ing. Melilla	Otro, Antonio Abad García Toscano	431	25					Huelva	Trigueros	Huelva
Albacete	Maria Moreno Tendero Francisco Vera Muñoz	Madre	R. I. Melilla, 2.	Sol.º 2.º, Juan Martínez Moreno	1.080	00					Albacete	Tarazona de la Mancha	Albacete
Murcia	Ana Maria Marin Alcázar Ladivina González Martínez	Padres	Aicántara, 14.	Otro 1.º, Fulgencio Vera Marín	358	75					Murcia	Algezares	Murcia
Santander	Trinidad Calle Martín Ramón Rodríguez Gómez	Madre	Idem	Trompeta, José Ruiz González	382	75					Santander	Reocin	Santander
Palencia	Trinidad Calle Martín	Madre	Idem	Sol.º 2.º, Vicente García Calle	346	75					Palencia	Triollo	Palencia
Oviedo	Ramón Rodríguez Gómez Manuela Fernández López	Padres	Idem	Otro, Ramón Rodríguez Fernández	346	75					Oviedo	Ferrería de Navelgas	Oviedo

D. O. núm. 260

7 de septiembre de 1924

763

Gobiernos Militares o autoridades que debe dar el consentimiento a los interesados y los cupos a que pertenecen los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Valladolid	Mariano Caro González	Padres	Alcántara, 14	Soldado 2.º, Julio Caro Aguado	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Valladolid	Rivera del Imperial	Valladolid
Jaén	Brígida Aguado Guizarro										Jaén	Villanueva del Arzobispo	Jaén
Sevilla	Juan Yeste Serrano	Idem	Idem	Otro, Juan Yeste Fernández	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Sevilla	Betis, 70	Sevilla
Alicante	Bernarda Fernández (sin 2.º)										Alicante	Vall de Alcalá	Alicante
Almería	Francisco Sánchez Martínez	Idem	C.º tropas Intendencia Melilla	Otro, Agustín Aznar Nadal	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Almería	Vélez-Rubio	Almería
Castellón	Dolores Caro Pizarro										Castellón	Trauquera	Castellón
Granada	Celestino Aznar Pizarro	Idem	Idem	Otro, José Vidal Queralt	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Granada	Lanteira	Granada
Coruña	Maria Teresa Nadal Vidal										Coruña	Santa Margarita, 42	Coruña
Barcelona	Andrés González García	Idem	Idem	Otro, José González Alonso	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Sab deli (Gambus, 8)	Barcelona
Vizcaya	José Alonso Miras										Vizcaya	Güetxos	Vizcaya
Orense	Ramón Vidal Delia	Idem	Idem	Otro, José Vidal Queralt	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Orense	Seoane	Orense
Barcelona	Matilde Queralt Compte										Barcelona	Sabadell (Ancha, 170)	Barcelona
Barcelona	Manuel Torres Hernández	Idem	Idem	Otro, José Torres Gómez	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Sabadell	Barcelona
Barcelona	Augustias Gómez Buendía										Barcelona	Caravaca	Murcia
Barcelona	José Castro Riveiro	Madre	Idem	Otro, José Tejedor Castro	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Sabadell	Barcelona
Barcelona	Dolores Campillo Campillo										Barcelona	Caravaca	Murcia
Vizcaya	Josasa Isasi Díez	Vinda	C.ª Rifola, 42	Otro, José Olmos Ruiz	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Cádiz	Tetuán (Calle de Fez)	Cádiz
Orense	Julia Fernández Míguez										Orense	Lorca	Murcia
Barcelona	Concepción Catón Ortiz	Vinda	S. Fernando, 11	Otro, Rafael Llorente Castell	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Ciudad Real	Solana del Pino	Ciudad Real
Sevilla	José Colchero Herrera										Sevilla	Villamanrique	Sevilla
Sevilla	Lucia Urbina Díez	Idem	Idem	Otro, Cristóbal Colchero Urbina	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Sabadell	Barcelona
Cartagena	Antonio Vera Ros										Barcelona	Caravaca	Murcia
Cartagena	José Montalván Rodríguez	Idem	Idem	Otro, Francisco Vera Montalván	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Murcia	La Unión	Murcia
Málaga	Miguel Carranza Álvarez										Málaga	Cauce, 21	Málaga
Palencia	Ramona Martínez Pérez	Idem	Idem	Otro, Luciano González Calvo	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Palencia	Olmos de Ojeda	Palencia
C.ª G.ª Costa	Pedro González Fuentes										Cádiz	Tetuán (Calle de Fez)	Cádiz
Cartagena	Maria Calvo Martín	Idem	Idem	Otro, José Calderón Aguilar	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Murcia	Lorca	Murcia
Cartagena	Antonio Calderón Carbonero										Murcia	Lorca	Murcia
Cartagena	Encarnación Aguilar Gómez	Idem	Idem	Otro, José Calderón Aguilar	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Ciudad Real	Solana del Pino	Ciudad Real
Ciudad Real	Bartolomé Soler López										Ciudad Real	Solana del Pino	Ciudad Real
Barcelona	Concepción Hernández Blázquez	Idem	Idem	Otro, Francisco Soler Hernández	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Sabadell	Barcelona
Barcelona	Bandista Duque Casales										Barcelona	Sabadell	Barcelona
Barcelona	Ramona Duque Redondo	Idem	Idem	Otro, Julián Duque y Duque	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Murcia	Lorca	Murcia
Barcelona	Jaime Cross Poch										Murcia	Lorca	Murcia
Cartagena	Nieves Alberch Casaniquela	Padres	Idem	Otro, Marcial Cross Alberch	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Sabadell	Barcelona
Cartagena	José Villalta Martínez										Barcelona	Sabadell	Barcelona
Alava	Luzcena Hoyos Martínez	Idem	Idem	Otro, Bartolomé Villalta Hoyos	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Murcia	Caravaca	Murcia
Huelva	Vicente Arrazuria Ibarrola										Murcia	Caravaca	Murcia
Huelva	Dionisia Uriarte Millares	Idem	Idem	Otro, José Arrazuria Uriarte	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Vizcaya	Llodfo	Alava
Huelva	Antonio Martín Medina										Vizcaya	Llodfo	Alava
Avila	Antonio Corchero de la Rosa	Idem	Idem	Otro, Manuel Martín Corchero	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Huelva	Himojos	Huelva
Avila	Agustín Jiménez Jiménez										Huelva	Himojos	Huelva
Málaga	Guillermo Jiménez González	Idem	Idem	Otro, Castor Jiménez Jiménez	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Avila	Gallegos de Altamirós	Avila
Almería	Salvador Navarrete Barca										Almería	Wamba, 7	Almería
Tarragona	Asa Jiménez Jiménez	Idem	Idem	Otro, Alfonso Navarrete Jiménez	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Málaga	Borge	Málaga
Tarragona	José García Cañadas										Málaga	Borge	Málaga
Castellón	Angelos Dominguez Lizaro	Idem	Idem	Otro, José García Domínguez	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Almería	Wamba, 7	Almería
Castellón	Lorenzo Montagnut Turdi										Almería	Wamba, 7	Almería
Castellón	Maria Teresa Vallespi Suces	Idem	Idem	Otro, Manuel Montagnut Vallespi	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Tarragona	Pinell de Bray	Tarragona
Castellón	Joaquín Martí Mariner										Castellón	Bel	Castellón
Coruña	Rosa Adell Adell	Idem	Idem	Otro, Ignacio Martí Adell	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Castellón	Bel	Castellón
Coruña	Manuel Vázquez Seoane										Castellón	Bel	Castellón
Ternel	Maria Peña Vigo	Idem	Idem	Otro, Pedro Vázquez Vigo	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Coruña	Mesia	Coruña
Ternel	Santiago Muñoz Martínez										Ternel	Torres de Albarracín	Ternel
Barcelona	Teresa Martínez Sáez	Idem	Idem	Otro, Matías Muñoz Martínez	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Barcelona	Menéndez Pelayo, 94	Barcelona
Barcelona	José Albaiges Sanromá										Barcelona	Menéndez Pelayo, 94	Barcelona
Valencia	José Navarro Ríos	Idem	Idem	Otro, Juan Albaiges Navarro	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Valencia	Requena	Valencia
Valencia	Francisco Cuenca Lizaro										Valencia	Requena	Valencia
Valencia	Ceferina Serrano Sierra	Idem	Idem	Otro, Julián Cuenca Serrano	346	75	Leyes 8 de julio de 1909 y 20 de junio de 1914, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 46)	1	agosto	1922	Valencia	Requena	Valencia
Valencia	Ceferina Serrano Sierra										Valencia	Requena	Valencia

Observaciones...

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Madrid.....	Elisa Gil Herrera.....	Madre.....	S. Fernando, 11.	Soldado 2.ª, Juan del Castillo Gil							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Luis Cabrera, 53.....	Madrid.....
Camp. de Gibraltár.....	Antonio Gutiérrez Román..... Sebastiana Alvarez Sarrías.....	Padres.....		Otro, Sebastián Gutiérrez Alvarez.....							Cádiz.....	Jimena de la Frontera.....	Cádiz.....
Navarra.....	Apolonio Jaso Gastón..... Javier Serna Pérez.....	Idem.....		Otro, Justo Jaso Serna.....							Navarra.....	Mérida.....	Navarra.....
Cuenca.....	Sebastián Tórtola Tórtola..... Elisa Afienza Martínez.....	Idem.....		Otro, Andrés Tórtola Afienza.....							Cuenca.....	Finesta.....	Cuenca.....
Barcelona.....	Roque Amat Bosch..... José Camabazosa Cañas.....	Idem.....		Soldado de 2.ª, Francisco Amat Camabazosa.....							Barcelona.....	Gavá.....	Barcelona.....
Idem.....	José Giro Pons..... Dolores Denlafen Font.....	Idem.....		Otro, Alberto Giro Denlafen.....							Idem.....	Cabrils.....	Idem.....
Zaragoza.....	Marcos Forcadás Naya..... María Pascual Bnll.....	Idem.....		Otro, Luis Forcadás Pascual.....							Zaragoza.....	Garrapinillos.....	Zaragoza.....
Orense.....	José González Nogueira..... Dominga Fernández Pousa.....	Idem.....		Otro, Benito González Fernández.....							Orense.....	Maside.....	Orense.....
Navarra.....	Lucas Asurmendi Eric..... Ensebio Argandoña Gofil.....	Padre..... Idem.....		Otro, Conrado Asurmendi Baletena..... Otro, Dionisio Argandoña Barrena.....							Navarra.....	Abanos.....	Navarra.....
Huelva.....	Fernando González Sánchez.....	Idem.....	Cerifiola, 42.....	Otro, Pedro Andrés González González.....							Idem.....	Lazaun.....	Idem.....
Lugo.....	Rudesindo Rodríguez Vázquez.....	Idem.....		Otro, Benigno Rodríguez de la Fuente.....							Huelva.....	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....
Alicante.....	José Ferrer Serer..... Carmen Serer Orts.....	Padres.....		Otro, Damián Ferrer Serer.....							Lugo.....	Sober.....	Lugo.....
Toledo.....	Antonio Reviriego Fernández..... Pascuala Iglesias Toribio.....	Idem.....		Otro, Ramón Reviriego Iglesias.....							Alicante.....	Triunfo, 1.....	Alicante.....
Barcelona.....	Juan Quiles Alfonso..... Rosa Llori Roca.....	Idem.....		Otro, Ignacio Quiles Llori.....	328	58	Leyes 2 Julio 1900, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1926 (D. O. núm. 40).	1	agosto.....	1922	Toledo.....	Lagartera.....	Toledo.....
Idem.....	Marcelino Gascón Miralles..... Antonia Aguilar Navarro.....	Idem.....		Otro, José Gascón Aguilar.....							Barcelona.....	Valencia, 443.....	Barcelona.....
Valencia.....	Miguel Lino Folgado..... Francisca García Bosch.....	Idem.....		Otro, Ramón Lino García.....							Idem.....	Coello, 91.....	Idem.....
Barcelona.....	Bias Morillas Pérez..... Juana Sánchez Cano.....	Idem.....		Otro, José Morillas Sánchez.....							Valencia.....	Cuart de Poblet.....	Valencia.....
Cádiz.....	Antonio Guerrero Fernández..... Francisca Sánchez López.....	Idem.....		Otro, Antonio Guerrero Sánchez.....							Barcelona.....	S. Medí, letra F, bajos.....	Barcelona.....
Vigo.....	Cipriano Villaverde Aspera..... Carmen Mosquera Basto.....	Idem.....		Otro, Celso Villaverde Mosquera.....							Cádiz.....	Prado del Rey.....	Cádiz.....
Almería.....	Rafael Jurado Quesada..... Jocifa Gallut Arellano.....	Idem.....		Otro, Antonio Jurado Gallut.....							Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.....
Alicante.....	Teresa Pallada Abela..... Salvadora Llimares Sanz.....	Madre..... Idem.....		Otro, Guillermo Pérez Pallada..... Otro, Salvador Martínez Llimares.....							Almería.....	Regocijos, 88.....	Almería.....
Valencia.....											Alicante.....	Cox.....	Alicante.....
Madrid.....	María Fons González.....	Idem.....		Otro, Mannel Costa Fons.....							Valencia.....	Gandía.....	Valencia.....
Jaén.....	Antonia Garbín Fernández.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Mannel Fernández Garbín.....							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Menéndez Valdés, 50.....	Madrid.....
Idem.....	Nicolás Cobo Mena.....	Padre.....		Otro, Antonio Cobo Ortúño.....							Jaén.....	Linares.....	Jaén.....
Castellón.....	Pascual Almela Rubert..... Pascuala Colomques Sabarit.....	Padres.....		Otro, Pascual Almela Colomques.....							Idem.....	Torredelcampo.....	Idem.....
Salamanca.....	Liborio López Morelle..... Luisa Francisco Sánchez.....	Idem.....		Otro, José López Francisco.....							Castellón.....	Millarreal.....	Castellón.....
Badajoz.....	Ignacio Valdivia Carmona..... Florentina Muñoz Miranda.....	Idem.....		Otro, Antonio Valdivia Muñoz.....							Salamanca.....	El Cerro.....	Salamanca.....
Gerona.....	Jaime Gelabert Ribas..... Enriqueta Torrent Marqués.....	Idem.....		Otro, Juan Gelabert Torrent.....							Badajoz.....	La Coronada.....	Badajoz.....
Vigo.....	Antonio Domínguez Vidal..... Dolores Oliva Jorge.....	Idem.....	Sevilla, 59.....	Otro, Cándido Domínguez Oliva.....							Gerona.....	Cassá de la Selva.....	Gerona.....
											Pontevedra.....	Lavadores.....	Pontevedra.....

GORRAS DE UNIFORME

ULTIMOS MODELOS EN GORRAS, RÖSES Y CHACOTS

F. VILLAVERDE

Calle Mayor, 39.—MADRID.—Envíos a provincias

A 125 pesetas

Desde 100 pesetas

VICTOR MANUEL

Uniformes y gabanes color único de estambre o lana para jefes y oficiales, y

Para Guardia Civil y Carabineros.

Calle del Carmen número, 39, principal.

Teléfono: 6.106-M. Madrid.



MOTORES VELLINO

a gasolina, benzol, alcohol, acetos pesados y gas

SE CONSTRUYEN ENTRE 1 3/4 Y 42 CABALLOS

Consumo de gasolina: 220 a 230 gramos por caballo, hora

GRUPOS ELECTRÓGENOS "ELECTROR"

para alumbrado de fincas, casinos, conventos, buques, etc., etc.

Pedir referencias de más de 3.000 motores y grupos instalados

Proveedor de la Marina de Guerra y Ejército Español

LABORATORIO VELLINO .: Provenza, 467.—Teléfono 336 S. M .: BARCELONA

Santería Militar de la Viuda e hijos de J. V. Pascual

Casa fundada en 1814.—SANTA ISABEL, 12.—MADRID

Teléfono, num. 29-19

Contratista de vestuario para la Guardia Civil y Carabineros, desde la creación de ambos institutos
:: Contrata para uniformes civiles y militares ::

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZCAYA NUM. 51

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que se relacionan a continuación, se publica, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 4 de octubre próximo, día en que se reúne la Junta para proceder a la adquisición, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las prendas deben ser puestas en el almacén, libres de todo gasto.

Segunda. Se manifestarán tiempo máximo necesario para la entrega.

Tercera. El envío y devolución de modelos será de cuenta de los solicitantes, así como el importe del presente anuncio.

Cuarta. El pago se hará por riguroso turno de entrega, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 18 de octubre de 1917 (C. L. núm. 269).

Prendas que se citan.

800 guerreras de paño, 86 trajes de rancho.

Alcoy, 26 de agosto de 1924.

P. 4-3

MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas
:: :: :: y cartuchería para las mismas :: :: ::

Correajes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts.

Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace
:: :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

Estatutos y reglamento de la Institución Nacional de los Exploradores de España, aprobado por Real Decreto de 9 de noviembre de 1922 C. L. n.º 457, (apéndice n.º 7).

De venta en esta administración al precio de 1 peseta ejemplar.

FABRICA DE PAÑOS

FABRICACION Y CONSTRUCCION DE PRENDAS MILITARES

TELEFONO - NUM. J. 14- 88

OFICINA DE F. MUÑOZ . Ferraz, 30.—MADRID

MILITARES

Sección de equiparía, condecoraciones y efectos militares
de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra
a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y AA. RR., de las
Academias Militares y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones
nacionales y extranjeras, y condecorado por méritos industriales
con varias cruces

14, Arzobispado, 14.—Teléfono 14-13 M.
MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correaes, ceñidores, fajas,
fajines, cascos, espuelas, espolines, bandoleras, banderas, estandartes,
dragones, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares se
necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos
y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expende y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 por 100 por
100 sobre los precios marcados en su catálogo.

Esta acreditada casa, la mejor surtida de toda la de su clase, y la
preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficinas del Ejército, fabrica como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demás efectos especiales para regalos con motivo de ascensos y recompensas

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arzobispado, 14.—Teléfono 14-13 M.
MADRID

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CEUTA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que figuran en la relación que al final se inserta, se anuncia por medio del presente para que los constructores que deseen enviar modelos y proposiciones lo hagan hasta el día veinticinco de septiembre próximo, a las oficinas de ésta Mayoría, sitas en el Cuartel de las Eras, teniendo en cuenta que a los que se les adjudique todo o parte de la construcción y tengan algún crédito pendiente de cobro en estas tropas, dejarán en concepto de fianza, mediante recibo en la Caja del Cuerpo y con cargo a dicho crédito, el importe del 10 por 100 de lo que sume el coste de lo que se le contrate, a cuyo depósito están también obligados, entregándolo en efectivo en la referida Caja, los demás concursantes que sin tener suma alguna que recibir por cualquier concepto en estas tropas, resulten favorecidos con la adjudicación de algo de las prendas que se anuncian, entendiéndose que los depósitos referidos quedarán en Caja hasta la total entrega de dichas prendas para responder caso de incumplimiento de las condiciones del contrato. Ha de tenerse presente que las prendas han de ser puestas en este Almacén libres de todo gasto; que el pago de lo que se adjudique se hará por riguroso turno de antigüedad de las entregas, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 19 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209) y que además han de atenerse a las siguientes instrucciones:

Primera. Los materiales que se empleen en la construcción serán de procedencia nacional.

Segunda. La totalidad de lo que se contrate ha de entregarse en el Almacén del Cuerpo en el improrrogable plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se notifique al constructor oficialmente el pedido.

Tercera. Del importe de las facturas se descontará el 1,20 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

Cuarta. El precio que se estipule se mantendrá

durante todo el tiempo que se tarde en servir lo adjudicado, aun que sea excusa para elevarlo la carestía de las materias ni otras circunstancias imprevistas.

Quinta. Los modelos que no sean admitidos por la Junta, se guardarán en el Almacén durante dos meses a disposición de su dueño, siendo de cuenta de éste, desde luego, los gastos de devolución, caso de que desee se le remitan.

Relación numérica de las prendas que se desean adquirir.

10.000 pares de alpargatas; 1.500 pares de zapatos; 4.000 camisas; 4.000 calzoncillos; 400 guerreras de paño; 1.000 gorros de paño; 2.000 guerreras de kaki; 3.000 pantalones de kaki; 3.000 pares de polainas de kaki; 4.000 pañuelos; 4.000 toallas.

Ceuta 29 de agosto de 1924.

ESPECTACULOS

PARA HOY

Teatro El Cisne (Plaza de Chamberí)

Por la tarde, «La Bruja».—Por la noche, «Los Aparecidos» y «La Vara del Alcalde».

RETIROS Y RETIRADOS

Libro de

ESTADO

Legislación sobre retiros

De Jefes y Oficiales del Ejército en general y de Jueces e individuos de Guardia Civil y Carabineros

PRECIO DEL FOLLETO: 1,50 PESETAS

Los pedidos a D. Rafael Gilbert en el Ministerio de la Guerra, enviando por Obo el importe de la obra, más el de franqueo certificado.

2ª Edición

MANUAL DEL JUEZ MILITAR

por el Capitán D. Juan Plaza Ortiz -
profesor de la Academia de Infantería.
La obra más práctica de las publicadas
de su género, conteniendo esta edición
las modificaciones introducidas por la
legislación y los PROCEDIMIENTOS PRIVA-
TIVOS DE LOS INSTITUTOS DE LA GUARDIA
CIVIL Y CARABINEROS COMO INNOVACION

Los pedidos a la Imprenta del Colegio
María Cristina (Toledo) que los sirven al
precio de 5 pesetas en rústica y 6 en
cartón más 0,50 para el franqueo.

SECCION DE ANUNCIOS

Martes 9 de septiembre de 1924

Tomo III.—D. O. núm. 201

QUIERE USTED TENER EL

BIGOTE

SIEMPRE CON SU COLOR PRIMITIVO
SIN QUE APAREZCAN NUNCA LAS CANAS QUE TÁNTO ENVEJECEN?

USE LA TINTURA

LA FLOR DE ORO

A las personas que usan la FLOR DE ORO no se les nota el artificio, si la aplican según las instrucciones del prospecto. Esta tintura no mancha el cutis ni ensucia la ropa, puede usarse sin reparo ninguno, por ser inofensiva e higiénica; no irrita la piel, y el pelo no toma nunca el color negro exagerado de otras tinturas, que en vez de disimular, ridiculizan.

SE VENDE EN LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS

MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascós, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: :: y cartuchería para las mismas :: :: ::

Correaes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts. Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :: :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

REGIMIENTO LANCEROS DE SAGUNTO, 8.ª DE CABALLERÍA.

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que se detallan a continuación, pueden los constructores que lo deseen remitir modelos y proposiciones hasta el día

16 de septiembre próximo, ajustándose a las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas serán puestas, libres de todo gas'o, en el almacén de este regimiento, llevandó cada prenda una etiqueta con el nombre del constructor y un número que la diferencie de las demás.

2.ª Todas las prendas serán de fabricación nacional.

3.ª Las proposiciones se remitirán en sobre cerrado al señor Comandante Mayor; en el que se incluirán una relación de las prendas presentadas con su número y precio correspondiente.

4.ª Los precios señalados a las prendas se mantendrán hasta la completa entrega de las prendas y se expresará el tiempo máximo que se efectuará dicha entrega.

5.ª La remisión y devolución de los modelos será por cuenta de los constructores.

6.ª Los constructores ingresarán en Caja el 10 por 100 del valor de las prendas que se le adjudique, cantidad que podrán retirar de la Caja de este regimiento el mismo día que se haya recibido, de conformidad el pedido hecho; así como perderán el derecho a su reintegro, caso del incumplimiento del compromiso contraído.

7.ª El pago de las prendas se hará por riguroso turno de acreedores, culla antigüedad se contará desde la fecha de la entrega total de lo adjudicado a cada constructor.

8.ª El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los constructores adjudicatarios.

Relación que se cita.

500 gorros de paño, 1.000 camisas, 1.000 calzoncillos, 1.000 pares de zapatos, 400 tirillas, 500 toallas, 500 pañuelos, 200 chalecos de abrigo, 200 guantes blancos, 200 Idem de color avellana, 200 bolsas de aseo y 150 ceñidores.

Córdoba, 29 de agosto de 1924.

P. 4—1

DUPLIX-FAB

Recomendamos a los Jefes de los Regimientos de Infantería e Institutos a pie, exijan a los contratistas de calzado, entreguen éste provisto de las SUELAS DUPLIX-FAB, pues con ello conseguirán que el soldado tenga mejores zapatos.

Como la duración es tres veces mayor que la actual, obtendrán gran economía.

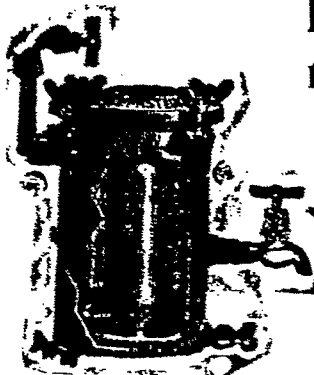
Se cosen como las suelas ordinarias y son del todo impermeables.

Se venden enteras o en medias suelas para las composturas.

Para informes y precios dirigirse a Calderón,
Calle de Serrano, 88.—MADRID

Filtros "MALLIE"

DE PORCELANA DE AMIANTO



Declarados reglamentarios para el Ejército

por real orden circular de 29 de mayo de 1905 (D. O. núm. 119)

Representante exclusivo para toda España y posesiones españolas del Norte de Africa.

Ramón Lávin y Gutiérrez-Solana

PARTERO, 1 Y 3. — "EL ANGEL". — MADRID

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA, 1.

Necesitando adquirir este cuerpo las prendas que a continuación se detallan, se hace público para que los constructores que deseen presentar modelos y proposiciones, lo hagan hasta el 20 del presente mes, en cuyo día se reunirá la junta para proceder a su adjudicación, teniendo presentes las siguientes condiciones:

Primera. Las prendas serán puestas en el almacén del cuerpo, libres de todo gasto.

Segunda. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de la construcción y se expresará el tiempo máximo en que aquella se efectuará.

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfarán el constructor o constructores a quienes se les adjudique la construcción, y será de su cuenta los gastos que ocasiona la presentación de tipos, que retirarán del almacén los no aprobados en el plazo máximo de dos meses, sin derecho a reclamación, y lo mismo las prendas que no se ajusten al tipo aprobado.

Cuarta. Depositarán en la caja del cuerpo el 10 por 100 del importe total, como fianza al cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será perdida en caso de incumplimiento por parte del constructor.

Quinta. El pago se efectuará según dispone la real orden de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Prendas y efectos que se citan.

Una máquina munda-patata, 500 guerreras kaki, 750 pantalones kaki, 750 polainas kaki, 1.000 pares de zapatos, 1.500 pares de alpargatas, 1.500 camisas, 1.500 calzoncillos, 1.000 cuellos, 1.000 pañuelos, 1.000 toallas, 500 guantes algodón, 250 platos, 200 roses corcho, 50 gorras-kaki.

Cádiz, 4 de septiembre de 1924.

P. 3—1

SEGUNDO REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Necesitando adquirir este regimiento las prendas y efectos que se expresan en la siguiente relación, en la cantidad que se considere precisa el día que la Junta económica del mismo se reúna para tal fin, los señores constructores que lo deseen puedan entregar modelos en el almacén del citado regimiento, situado en el cuartel que ocupa el mismo en Carabanchel Alto (Madrid), cualquier día laborable, de nueve a doce, y pliego cerrado, en el que consten los precios de cada clase de prendas que se presenten; estar conformes con las condiciones que a continuación se fijan y comprendidos en lo dispuesto en la real orden circular de 11 de agosto de 1924 (D. O. núm. 179), referente a las condiciones legales que han de reunir para proveer de prendas al Ejército.

1.ª Los materiales empleados, serán de producción nacional.

2.ª Independientemente de los precios fijados en el pliego cerrado, cada modelo deberá venir acompañado de una etiqueta, con el nombre del constructor y precio de aquel, siendo cuenta de los constructores la remisión y devolución de dichos modelos.

3.ª Las entregas por cada clase de prendas, se harán en el almacén del regimiento de una sola vez o en dos mitades a lo sumo.

4.ª Los precios que se estipulen, se mantendrán hasta el fin del pedido, dándose para ello un plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de adjudicación para la entrega en el almacén.

5.ª Las prendas serán puestas, libre de todo gasto, en el almacén de Cuerpo, siendo de cuenta de los adjudicatarios y a prorrates si fueran más de uno el importe de este anuncio.

6.ª Cada constructor depositará en la caja del regimiento, el 10 por 100 del importe de las prendas que se le adjudiquen en el término de ocho días, a contar del día que se notifiquen que pueden proceder a la construcción de aquellas, cuyo depósito quedará a favor del fondo de vestuario del cuerpo si el constructor no cumpliera las presentes condiciones, no entregara aquellas en el plazo o plazos que oportunamente se fijan, o no fueran admitidas por ser distintas en clase o construcción al modelo presentado.

7.ª El pago será por riguroso turno de entrega en el almacén, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

8.ª Los modelos que no sean admitidos, deberán ser recogidos por sus dueños, en el término de quince días, a contar de la fecha en que se les comunique el resultado del concurso.

9.ª Toda proposición que no se ajuste a las condiciones que anteceden, quedará en definitiva fuera de concurso.

10. El plazo de presentación de modelos, terminará el día 20 del actual.

Relación que se cita.

Sacos de lona, jersey, chaquetones de cuero, gorras de cuero, trajes azules, leggins, gorras azules de trabajo.

Carabanchel Alto, 4 de septiembre de 1924. P. 4—1

CASA
FUNDADA
EN
1850

Establecimiento de
JORDANA

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-38

Especialidad en artículos para regalos con
:: motivo de ascensos y recompensas ::

Condecoraciones, bandas y rosas de todas clases.—Banderas para regimientos.—Fajas, fajines y ceñidores.—Charreteras, dragones y hombreras.—Cascos, gorras y jotas.—Cordones y distintivos para ayudantes y para bastón.—Sabias, espadas y espadines.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderolas, tirantes, bordados y forrajeras.—Estrallas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y espiguillas.—Espuelas, espolinas, plumeros y polas, etc., etc.